

**NORMA
VENEZOLANA**

**COVENIN
1325 - 78**

**GUÍA PARA LA ETIQUETA DE
LENCERÍAS Y ARTÍCULOS
TEXTILES DE DECORACIÓN**



TRAMITE:

COMITE: CT-1 TEXTIL

PRESIDENTE: Dr. Luis Andrés Colmenares

SECRETARIO: Ing. Carmen Hernández

SUB-COMITE: CT-1/SC-3 ETIQUETADO

COORDINADOR: Ing. Perla Puterman

Ing. Carmen Hernández

PARTICIPANTES

ENTIDAD

REPRESENTANTES

Asociación Textil Venezolana

José Jorge Nuñez (Celanese)

Cámara Venezolana de la
Industria del Vestido

Enrique Abbo

Salomón Crespi

Ministerio de Fomento
(Div. de Industrias Tradicionales)

Dinorah de Zamora

Corporación Venezolana de Fomento

Roger Chovet

Telares de Palo Grande

Pedro Stiassni

Luis Felipe Torres

Sudamtex de Venezuela

León Rouso

DISCUSIÓN PUBLICA: Fecha de Envío: 23-01-78

Duración: 45 días

FECHA DE APROBACION POR EL COMITE: 09-11-78

FECHA DE APROBACION POR COVENIN : 12-12-78

NORMA VENEZOLANA

| | |
|--|--------------------|
| GUIA PARA LA ETIQUETA DE LENCERIAS Y ARTICULOS TEXTILES DE DECORACION | COVENIN 1325-78 |
|--|--------------------|

1 ALCANCE

Esta Norma contempla la información mínima que debe contener la etiqueta de lencerías y artículos textiles de decoración, con el fin de poner en evidencia sus características y facilitar así su uso y cuidado.

2 NORMAS COVENIN A CONSULTAR

COVENIN 627-74 Símbolos para el cuidado de prendas de vestir.
COVENIN 626-76 Definiciones y clasificación de las fibras textiles

3 DEFINICIONES Y TERMINOLOGIA

3.1. LENCERIAS

Son aquellos artículos tales como: sábanas, fundas, manteles, toallas, servilletas, paños de cocina, agarradores, cobijas, cubrecamas, colchones, almohadas, hamacas, y artículos similares fabricados de un material textil.

3.2. ARTICULOS DE DECORACION

Son aquellos tales como: cortinas, tapicerías para muebles y autos, alfombras, tapetes, cojines, artículos de baño, peluches y artículos similares fabricados de un material textil.

3.3. ETIQUETA

Es un rótulo que se coloca en los artículos textiles, para dar indicaciones acerca del contenido de materias primas, instrucciones para el cuidado y propiedades especiales que posea el artículo textil.

4 CLASIFICACION

4.1 SEGUN LA NATURALEZA

Las etiquetas para el cuidado de los artículos podrán ser tejidas, es-
tampadas o en forma de impresión indeleble dependiendo de la natura-
leza específica del artículo

4.2 SEGUN LA FORMA

Podrán ser rectangulares, trapezoidal y en forma de presilla

4.3 SEGUN LA DURABILIDAD Y FIRMEZA EN EL COLOR

La etiqueta debe ser legible durante toda la vida del artículo

5 CONDICIONES GENERALES

5.1 RESPECTO A LA UBICACION DE LA ETIQUETA

5.1.1 La ubicación de la etiqueta dependerá del tipo específico del
artículo, siempre y cuando se coloque en un lugar visible.

5.1.1.1 Para lencerías. Se colocará la etiqueta cosida en una esqui-
na o en el borde del artículo.

5.1.1.2 Para decoración. Se colocará la etiqueta cosida en cualquier
lugar del artículo, siempre y cuando ésta sea visible en el momento
de su adquisición.

6 MARCACION, ROTULACION Y EMBALAJE

6.1 MARCACION

Cada artículo deberá venir acompañado de una información mínima im-
presa en la etiqueta con el siguiente contenido:

6.1.1 Etiqueta de cuidado

6.1.1.1 Se utilizarán los mismos símbolos para el cuidado de las
prendas de vestir de acuerdo a la Norma COVENIN 627

6.1.1.2 Composición de la tela principal que constituye al artículo.

- a) Todos los artículos textiles que contengan menos del 10% de otra(s) fibra(s) podrán considerarse hechos de la fibra principal y deberá indicarse en la etiqueta el nombre de la fibra principal sin hacer alusión a la palabra TODO y/o PURO.
- b) Si la presencia de la(s) fibra(s) que constituye(n) el restante 10% afectan la forma de hacer el cuidado (mantenimiento) del artículo textil deberá indicarse el nombre y el porcentaje de esta(s) fibra(s).
- c) En caso de artículos textiles que contengan dos o más fibras debe especificarse el porcentaje de cada fibra, siempre que esta sea mayor del 10% de la composición total.

6.1.1.3 Descripción de la fibra. Ver COVENIN 626

6.1.1.4 Estabilidad dimensional

En el caso que fuera necesario, la información de la estabilidad dimensional del artículo debe aparecer escrita en la forma siguiente:

- 1- "No encoge" ó
- 2- "Preencogido"

6.1.1.5 Planchado durable

En el caso que fuera necesario debe aparecer escrito en la etiqueta "Planchado Durable."

A P E N D I C E

Para la elaboración de esta Norma se tomó como antecedente la experiencia aportada por los miembros del subcomité SC-3 ETIQUETADO .

COVENIN
1325 - 78

CATEGORIA
B

COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES
MINISTERIO DE FOMENTO

Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12

Telf. 575. 41. 11 Fax: 574. 13. 12

CARACAS

publicación de



CDU: 677.06:687.26

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.
